ADENDA 001

PROCESO CONTRATACION DE CONVOCATORIA PÚBLICA 001 – 2026

OBJETO: ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

La El HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA E.S.E, mediante el presente documento realiza modificación a la invitación publica conforme a lo estipulado en el manual de contratación, debido a la oobservación recibida:

1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en máximo (2) contrato, cuyo objeto concierne a la construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de proyectos de infraestructura física, en el sector público, y cuyo monto deberá ser igual o superior a 600 SMMLV.

Las condiciones de experiencia no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las propuestas para su evaluación técnica y económica.

Para la presentación de la experiencia general el proponente deberá presentar copia del contrato y Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de la entidad contratante

Dichos contratos presentados deberán acreditar por lo menos Cinco (5) de los códigos clasificados bajo los UNSPSC relacionados a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
22	10	20	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	15	35	SISTEMAS DE PINTURA
23	24	19	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	15	MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
30	14	15	AISLAMIENTO TÉRMICO

31	16	23	FERRETERÍA DE MONTAJE
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77	10	16	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	AUDITORÍA AMBIENTAL
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NOTA: la Experiencia General presentada no será tenida en cuenta como Experiencia Específica.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En él y el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte los contratos y/o las certificaciones de cada uno de los contratos en las que se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada ni contratos de Asistencia Técnica Profesional, y se aclara que un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser aportada de manera conjunta por los integrantes del consocio o unión temporal, el incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO A1 de la oferta de arriba hacia abajo.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletas o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a

solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

NOTA 1: Para el presente proceso no será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El Proponente deberá acreditar una experiencia específica en un contrato, cuyo objeto corresponda a la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUESTO DE SALUD**. cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. Para acreditar la experiencia especifica requerida el proponente deberá presentar fotocopia del contrato y/o certificación, acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato con el cual se pretende demostrar experiencia específica.

Dicho contrato presentado deberá acreditar por lo menos Trece (13) de los códigos clasificados bajo los UNSPSC relacionados a continuación:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
22	10	20	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	15	35	SISTEMAS DE PINTURA
23	24	19	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES

23	27	15	MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23	27	17	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	18	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TRATAMIENTO DE METAL
23	28	19	MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
24	10	15	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	19	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	21	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
30	14	15	AISLAMIENTO TÉRMICO
31	16	23	FERRETERÍA DE MONTAJE
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
77	10	16	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	AUDITORÍA AMBIENTAL
80	10	16	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

NOTA. El Contrato aportado para la acreditación de la experiencia específica, no puede ser el mismo aportado para la experiencia general.

NOTA. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural

conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Los demás criterios que no fueron objeto de modificación en la presenta adenda, quedan en firme de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria pública.

Atentamente,



CAROLINA ACEVEDO RODRIGUEZ
Gerente Hospital San Antonio E.S.E.